

Dio a conocer razones por las cuales no observó inconstitucionalidades

Sala IV justifica fallo sobre el Cafta

- De subir precio de medicinas, el Estado deberá pagar nuevos costos a la CCSS

- Si referéndum no fuera vinculante sí se revisaría trámite legislativo del Tratado

Carlos Mora J.

7/19/2007

Ayer se hicieron públicas las razones por las cuales una mayoría de magistrados de la Sala IV no encontró inconstitucionalidades al evacuar dos consultas sobre el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (Cafta).

Los argumentos de la mayoría vinieron el pasado 3 de julio a rechazar como contrarias a la Carta Magna las apreciaciones de la Defensoría de los Habitantes y de 19 diputados.

Entre los razonamientos expuestos está el que explica el motivo por el cual no se entró a analizar el trámite legislativo del Cafta.

Se argumenta que la voluntad de la Asamblea Legislativa no se ha manifestado, pues al no haberse aprobado el proyecto en primer debate, lo único que existe en cuanto a procedimiento es lo relativo a actuaciones preliminares de la comisión de Internacionales, sin que el plenario las haya acogido.

Cualquier eventual vicio existente en el seno de la comisión podría ser enmendado durante la discusión en el plenario, si esta se llegara a dar, indica el fallo.

No obstante, se reconoce que de no llegar a ser vinculante el referéndum, y en consecuencia la discusión retorne al plenario, queda abierta la posibilidad de revisar el procedimiento a través de la consulta preceptiva ante la Sala, una vez aprobado en primer debate.

Hay que indicar que solo las inconstitucionalidades por el trámite legislativo son vinculantes, lo cual hubiera detenido hasta el referéndum en caso que la Sala IV se hubiera pronunciado y encontrado violaciones de forma con la Carta Magna.

Otro aspecto que alcanzó el voto de mayoría fue el relacionado con la admisibilidad de las consultas.

El fallo establece que frente a la existencia de un referéndum la Sala IV no pierde su competencia para realizar el respectivo control de constitucionalidad.